



Departamento Administrativo
- Municipalidad de Hasenkamp -

Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 107 | depadmhasenkamp@gmail.com
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina
2020 - Año del General Manuel Belgrano



Hasenkamp, 12 de Agosto de 2021


Señora
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Prof. Josefina Leiva Chaves

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Elevando
Decretos Nº 63/2021 Ad- Referéndum, para ser tratado en Comisión.-

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-


Prof. Alicia N. Kahlert
Jefa. Dpto Administrativo

RECIBIDO:
Fecha: <u>12</u> / <u>08</u> / 2021
 ----- Firma
<u>Manuel E. Landrau</u> Sec. H.C.D. Aclaración <u>E/039</u>


HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HASENKAMP



DECRETO N° 63 /2021

Hasenkamp, 12 de agosto de 2021

VISTO:

El proyecto presentado por el técnico Luis Jauck del Área de Medioambiente; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Área de Medioambiente, en el marco de la gestión integral de residuos sólidos, se realizara un concurso dirigido a toda la población, consistente en la premiación de cestos individuales para residuos sólidos urbanos, creados por los vecinos de localidad. La cual se llevara a cabo de acuerdo lo establecido en el Anexo I;

Que esta iniciativa apunta a lograr una mayor concientización y eficiencia en el orden y limpieza de los espacios públicos.-

Que el premio para los ganadores del concurso, consistirá en la exención del Impuestos Inmobiliario Municipal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, DECRETA AD – REFERUNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Artículo 1º) Autorízase la realización del concurso a cargo del Área de Medioambiente.-

Artículo 2º) Solicítese al Honorable Concejo Deliberante a realizar el acompañamiento efectivo de este proyecto.-

Artículo 3º) Exímase del Impuesto Inmobiliario Municipal, a los ganadores del concurso de la siguiente forma:

1º lugar, por el término de un año.

2º lugar, por el término de nueve meses.

3º lugar, por el término de seis meses.



Artículo 4º) Comuníquese al Departamento Rentas para que realice las exenciones correspondientes.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, archívese.

Olga B. Graciani

Sec. de Gob. y hacienda

Hernán E. Kissler

Presidente Municipal